



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00175-00
DEMANDANTE: JAVIER MENDOZA PEÑERES.
DEMANDADA: CARMEN CECILIA CACERES CACERES
AUTO INTERLOCUTORIO No. 667 AUTO NO TIENE EN CUENTA AVISO
INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite del aviso enviado al extremo pasivo de la presente Litis CARMEN CECILIA CACERES CACERES. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 11 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, no podrá tenerse en cuenta por cuanto se avizoran los siguientes yerros:

- En el cotejo se señalan todas las providencias que se ha proferido dentro del proceso, lo cual genera confusión, ya que en este trámite solo se notifica el mandamiento de fecha 13 de diciembre de 2021 y su corrección de 28 de febrero de 2022, tal y como lo preceptúa el artículo 292 del C.G.P.
- Se debe ser claro al momento señalar que tanto la atención al público es virtual y presencial en el horario de 7 am a 3 pm de lunes a viernes.
- Este trámite de aviso es NOTIFICACIÓN, no de citación para la notificación como se indica en el encabezado del cotejo.
- No se acredita la entrega de las copias del mandamiento de pago ni de su corrección.
- No se informa al demandado que dispone de 3 días para acudir al Despacho por el traslado de la demanda, a partir de los cuales empezara a correr el término de 10 días para contestar la demanda.

En consecuencia, deberá la parte actora, repetir en debida forma la notificación por aviso al demandado C.G.P.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte actora para que repita el aviso conforme al artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 169352f02bdf672f01397df7acea5b9ef09690bf8b3eaea80782fb083dc1aade

Documento generado en 11/07/2022 12:06:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**